



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: lunes, 17 de Agosto de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:5570e772d48c0c981c8f42a4f2b9b8967cdc1370

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL
DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA- 2026

BOP-GU-2026 -
2186

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA
LA COBERTURA TEMPORAL DE LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE
ARBANCÓN, ARROYO DE LAS FRAGUAS, SANTIUSTE Y OLMEDA DE JADRAQUE.

BOP-GU-2026 -
2187

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2026

BOP-GU-2026 -
2188

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2025

BOP-GU-2026 -
2189

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

CORRECCION DE ERRORES BASES PROGRAMA DE APOYO ACTIVO DE EMPLEO (LINEA 1) EN PIOZ- ANEXO I

BOP-GU-2026 -
2190

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2026

BOP-GU-2026 -
2191

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. ARAGOSA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

BOP-GU-2026 -
2192



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA- 2026

2186

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base decimotercera de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo, mantenimiento y realización de Programas sociales en la provincia, año 2026, se procede a publicar el Decreto de la Presidencia de la Diputación de Guadalajara, nº 2026-8834 de 12 de agosto de 2026, por el que se aprueba la resolución definitiva de la referida convocatoria:

“ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno celebrada el día 24 de marzo de 2026 aprobó la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo, mantenimiento y realización de programas sociales en la provincia, año 2026. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se articula el procedimiento de resolución del referido procedimiento de concesión de subvenciones, elevando a la Junta de Gobierno propuesta de resolución provisional. En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 14 de julio de 2026, se acuerda esta Resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes.

El contenido del acuerdo de Resolución se publica en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 139 de 23 de julio de 2026. Una vez finalizado el plazo de alegaciones concedido (hasta el 6 de agosto de 2026) se constata que no se han recibido reclamaciones ni alegaciones al acuerdo provisional en el Registro General de este Servicio Gestor.

En la base Duodécima de la convocatoria se establece: “El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial. Por ello y a la luz de la propuesta formulada, este órgano aprobará resolución Provisional de la convocatoria que, será comunicada a los solicitantes conforme a lo establecido en el epígrafe siguiente y se concederá un plazo de 10 días para que presenten alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las presentadas, será el Presidente de la institución el que apruebe la resolución definitiva, la cual será



notificada a los interesados de la forma indicada.”

El contenido del acuerdo de Resolución se publica en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 139 de 23 de julio de 2026. Una vez finalizado el plazo de alegaciones concedido (hasta el 6 de agosto de 2026) se constata que no se han recibido reclamaciones ni alegaciones al acuerdo provisional en el Registro de este Servicio Gestor.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Sra. Diputada-Delegada de Bienestar Social e igualdad, sanidad, consumo, cooperación al desarrollo, género y diversidad,

RESUELVO

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para la ejecución de los proyectos en los términos incluidos en la memoria-Anexo II de cada uno de ellos. La ayuda estará condicionada a la justificación final de la misma conforme a lo previsto en el procedimiento de referencia:

EXPTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PUN-TOS	AYUDA CONCEDIDA
3358/ 2026	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LA CHARQUILLA	G19310580	Movimiento, autonomía y bienestar integral en el ámbito rural	Usuarios de Fuencemillán, Cogolludo, Espinosa de Henares, Humanes de Mohernando, Montarrón, Jadraque y pueblos colindantes de la provincia con menos de 20.000 habitantes	20.757,00 €	4.000,00 €	86,61	4.000,00 €
3360/ 2026	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFAEAD)	G19239813	Programa de Atención Integral y Rehabilitación Funcional	Usuarios de municipios de la comarca del Señorío de Molina de Aragón y Alto Tajo	9.165,00 €	4.000,00 €	76,29	4.000,00 €
3136/ 2026	ASOCIACIÓN ATENCIÓN PERSONAS DEPENDIENTES SAN BENITO ABAD	G19271451	TE CUIDAMOS: Programa por la mejora de la calidad de vida de las Personas Mayores en el Medio Rural	Arbancón	6.500,00 €	4.000,00 €	76,24	4.000,00 €
3266/ 2026	ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS NIÑOS DEFICIENTES AUDITIVOS GUADALAJARA (APANDAGU)	G19250778	Proyecto de prevención, sensibilización e inclusión sobre la discapacidad auditiva en la provincia de Guadalajara	Usuarios de Molina de Aragón, Mondéjar, Sigüenza, Quer, Fontanar, Yunquera de Henares, Chiloeches, Marchamalo, Alovera, Valdeavuelo, Millana, Salmerón, Sacedón, Auñón, Cifuentes y Viñuelas	11.817,15 €	3.893,18 € **	74,12	3.893,18 €



2663/ 2026	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE GUADALAJARA (ADISFIGU)	G19283837	Programa de Información y Apoyo Administrativo para Personas con Discapacidad en Municipios Rurales de Guadalajara	Usuarios en Peralejos de las Truchas, Hita, Torre del Burgo, Yunquera de Henares, Bustares, Budia y Yebes y se pretende ampliar a otros municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	4.200,00 €	2.500,00 €	73,24	2.500,00 €
3366/ 2026	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE GUADALAJARA (APANAG)	G19213248	Atención a personas con TEA y sus familias 2026	Usuarios de Cabanillas del Campo, Yebes, Alovera, Marchamalo, Sigüenza, Torija, Yunquera de Henares, Cifuentes, Fontanar, Espinosa de Henares, Chiloeches, Trijueque, Galápagos, Torrejón del Rey, Sacedón, El Casar, Horche, Albalate de Zorita, Torre del Burgo, Hita, Loranca de Tajuña, Brihuega, Tortola de Henares y Carrascosa de Henares	46.620,10 €	3.868,65 € **	61,51	3.868,65 €
3083/ 2026	ASOCIACIÓN ALCARREÑA DE RIÑÓN Y DISCAPACIDAD (ASARYD)	G19028737	Campañas de información y sensibilización sobre la donación de órganos para trasplantes, ayuda a personas con discapacidad y enfermedades crónicas, cursos de formación: informática y apicultura	Olmeda de Cobeta	2.700,00 €	1.800,00 €	58,50	1.800,00 €



3243/ 2026	ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DE CASTILLA LA MANCHA (ADACE CLM)	G45525201	Apoyo y orientación social y emocional a familias y a personas con DCS de Guadalajara.	Usuarios de Alovera; Arbancón; Brihuega; Cabanillas del campo; Chiloeches; Cogolludo; El Casar; Galápagos; Hiendelaencina; Humanes de Mohernando; Lupiana; Marchamalo; Molina de Aragón; Mondejar; Orea; Quer; Sacedón; Sigüenza; Torija; Torrejón del Rey y Villanueva de la Torre	5.100,00 €	4.000,00 €	57,69	4.000,00 €
3237/ 2026	ASOCIACIÓN ALCER GUADALAJARA	G19023605	Proyecto de atención nutricional al paciente renal	Usuarios de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	5.000,00 €	4.000,00 €	48,00	4.000,00 €
3267/ 2026	ASOCIACIÓN INCLUXIVA	G13648522	Mente activa rural: Intervención socio-cognitiva en colectivos vulnerables	Usuarios de Fuencemillan, Arbancón, Torre del Burgo y La Toba, con posibilidad de ampliar a otros municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	4.444,00 €	3.999,60 €	46,99	3.999,60€
3362/ 2026	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	Apoyo domiciliario para pacientes de cáncer residentes en municipios de Guadalajara	Usuarios de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	6.376,40 €	3.000,00 €	72,03	3.000,00 €

**** Conforme a la base cuarta de la convocatoria** Los programas objeto de subvención, tanto en el caso de que se vengán ejecutando con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, como si son de nueva formulación, irán destinados a cubrir necesidades específicas de atención de personas residentes en municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes y que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social u otras situaciones de vulnerabilidad”, por lo que en los supuestos marcados con ****** se ha prorrateado la ayuda solicitada y concedida conforme al número de usuarios que cumplen con este requisito.

Segundo. - No es posible atender por falta de crédito, conforme a la priorización establecida en la convocatoria y según la puntuación obtenida las siguientes solicitudes de entidades que tienen asignada subvención nominativa en este ejercicio:

EXPDTE	NOMBRE ASOCIACIÓN /FUNDACIÓN	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN TOTAL
--------	------------------------------	-----	---------------------------	------------------------	-------------	--------------------	------------------



3445/ 2026	ASOCIACIÓN CAMINANDO	G19299759	Conciliación familiar y OCIO Y TIEMPO LIBRE Adaptado	Usuarios de Alovera, Cabanillas del Campo, El Casar, Marchamalo, Torrejón del Rey y Villanueva de la Torre	28.272,00	4.000,00 €	55,03
2792/ 2026	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA	G19196724	Programa de cobertura de necesidades básicas de higiene personal y del hogar	Usuarios de Almoguera, Alovera, Brihuega, Cabanillas del Campo, Chiloeches, Espinosa de Henares, Galápagos, Horchel, Humanes, Illana, Jadraque, Mazuecos, Molina de Aragón, Mondéjar, Pozo de Guadalajara, Sigüenza, Trijueque, Valdeaveruelo, Uceda, Valdeluz, Viñuelas, Yebes y Yunquera de Henares, a las que se podrán unir familias de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	3.400,00 €	3.000,00 €	41,00
3361/ 2026	CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA GUADALAJARA	R1900039G	Impulso y consolidación del voluntariado en zonas rurales en la provincia de Guadalajara	Molina de Aragón, Sigüenza, El Casar y Yunquera de Henares	4.859,08 €	4.000,00 €	40,12



2648/ 2026	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD ALCARREÑA	G19129840	Programa acompañamiento emocional a personas mayores en su domicilio	Usuarios de Almonacid de Zorita; Anguita; Aranzueque; Auñón; Brihuega; Cabanillas del Campo; Cifuentes; Espinosa de Henares; Fuentelencina; Gárgoles de Abajo; Illana; Loranca de Tajuña; Peñalver; Sacedón; Solanillos del Extremo; Trijueque; Valdeaveruelo, a los que se podrán unir mayores de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	3.750,00 €	3.250,00 €	33,05
---------------	--	-----------	---	---	---------------	------------	-------

Tercero. - Inadmitir la solicitud de la Asociación Proyecto Incluirme, expediente 2450/2026, por no haber aportado, aunque se le ha requerido en la fase de subsanación, documentos preceptivos que permitan acreditar su condición de beneficiario de las ayudas, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

Cuarto - Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Brihuega, expediente 3386/202, dado que no cumple la condición de beneficiario de las ayudas de la convocatoria de conformidad con lo establecido en la base tercera del procedimiento: solo podrán acogerse a éste las entidades sin ánimo de lucro que a fecha de publicación de éste estén legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente Registro de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM, que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social y/o delegación en la provincia de Guadalajara.

Quinto. - No estimar el proyecto presentado a la convocatoria por la Fundación Cruz Blanca, expediente 3388/2026, dado que tiene como período de ejecución entre el 1 de noviembre de 2026 y el 1 de mayo de 2027, lo que incumple lo establecido en las bases de la convocatoria que establecen como subvencionables solo aquellas actuaciones desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.

Sexto. -Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria.

Séptimo. -Las entidades beneficiarias estarán obligadas a cumplir con las obligaciones derivadas de la obtención de la ayuda, así como a presentar la cuenta



justificativa de la ayuda concedida en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, con fecha límite el 31 de octubre de 2026, en los términos establecidos en la base decimosexta de la convocatoria.

Octavo. -Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante la sección de lo contencioso administrativo del tribunal de instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos”.

En Guadalajara, a 13 de agosto de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE ARBANCÓN, ARROYO DE LAS FRAGUAS, SANTIUSTE Y OLMEDA DE JADRAQUE.

2187

Concluido el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo de personal funcionario interino para cubrir la plaza de Secretaría Intervención de la agrupación de Arbancón, Arroyo de las Fraguas, Santiuste y Olmeda de Jadraque, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de la Presidencia de la agrupación, y vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal de selección, y en uso de sus atribuciones legales, el S. Alcalde de Arbancón, por Decreto de 12 de agosto de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

I. ADMITIDOS:

Número	Apellidos y nombre
1	Armenteros Moreno, María Gloria
2	Blas Gamo, Alba
3	Bolínches Calabuig, Amalia
4	Caparros López, Daniel
5	García Fernández, Alonso
6	González Pérez Diana
7	Hernansaiz Ballesteros, José Luis
8	Horcajo Pérez, Alba
9	Lucía Marchamalo, Noelia
10	Ruiz Teruel, Jesús Alberto
11	Ruiz Vilar, Laura
12	Salas García, Fernando
13	Sánchez Sánchez, Angel
14	Solano Tabernero, Rocío
15	Tamayo Moreno, Rocío
16	Valles de la Fuente, María Esther
17	Vela Alada, Andrea
18	Velasco Espinosa, Alberto
19	Zapata Simón, Aurelio



II. EXCLUIDOS:

Número	Apellidos y nombre	Motivo

A: Falta de firma de la instancia. B: No aporta el título

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar el proceso de selección a:

Miembros	Identidad
Presidencia	Marta Esteban Catalán
Suplencia	Talía Gallego Aparicio
Vocalía	Erika Calderari Torres
Vocalía	Mª Marta Martínez Casero
Vocalía	Jaime Sanz Rodríguez
Suplencia	Eduardo Ramón de las Peñas Plana
Secretaría	Isabel López de la Fuente Martínez
Suplencia	José Javier Ruiz Ochayta

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

CUARTO. Determinar el lugar, la fecha y la hora de realización de la prueba práctica de la Fase de oposición:

Lugar: Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, ubicado en la Calle Atienza, nº 4.

Fecha: 2 de septiembre de 2026.

Hora: 10:00 horas.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOP, en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios sucesivos se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba práctica y en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación.

En Arbacón, a 12 de agosto de 2026. El Alcalde. Gonzalo Bravo Bartolomé.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2026

2188

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, (BOP GU, núm. 136 de 20 de julio de 2026) el expediente de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario 1/2026, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

Queda elevado a definitivo el acuerdo, dejándose a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/3d863d36-a7a7-4fb9-9c4a-3b7242bca0da/>

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Azuqueca de Henares, a 13 de agosto de 2026. Firmado: el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2025**2189**

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 02/2025 del Presupuesto de 2025, queda aprobado definitivamente según se indica:

Suplemento de crédito:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Gastos de personal	976,36
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	229,38
4	Transferencias corrientes	185,71
6	Inversiones reales	4.933,22

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
7	Transferencias de capital	4.933,22
8	Activos financieros (RTGG)	1.391,45

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En El Pedregal, a 22 de enero de 2026 EL ALCALDE Fdo.: Fco. Javier García
Clemente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

CORRECCION DE ERRORES BASES PROGRAMA DE APOYO ACTIVO DE EMPLEO (LINEA 1) EN PIOZ- ANEXO I

2190

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiendo observado la no inclusión del Anexo I en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia del día 13 de agosto de 2026, del documento de Bases que han de regir la contratación con carácter laboral temporal de personas desempleadas en el marco del programa de apoyo activo de empleo (línea 1) en Pioz, se procede a la corrección de dicha publicación con la inclusión de dicho Anexo I.

Pioz, 14 de agosto de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Carmen Blazquez
Abellan

Documento firmado y fechado electrónicamente al margen



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO DE EMPLEO (LINEA 1) EN PIOZ.

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF-NIE		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
TITULACIÓN ACADÉMICA			
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ACOMPAÑAR:			
FOTOCOPIA DEL DNI O NIE EN VIGOR			
◦ CERTIFICADO FAMILIAR DE EMPADRONAMIENTO. SI LA PERSONA CANDIDATA RESIDE EN PIOZ, EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO SERÁ SOLICITADO DE OFICIO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SERÁ INCORPORADO AL EXPEDIENTE.			
◦ TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO			
◦ INFORME DE PERIODO ININTERRUMPIDO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Imprescindible)			
◦ INFORME ACREDITATIVO DE LA SITUACIÓN DE PERCEPCIÓN DE SUBSIDIO O PRESTACIÓN POR DESEMPLEO			
• INFORME DE VIDA LABORAL EXPEDIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL			
LIBRO DE FAMILIA. Fotocopia del libro de familia si el solicitante tiene hijos menores de 25 años. En caso de tener hijos con diversidad funcional, certificado de Bienestar Social que acredite dicha condición.			
COPIA DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN EL PUESTO SOLICITADO. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O FORMACIÓN COMPLEMENTARIA BAREMABLE EN EL PUESTO SOLICITADO.			
FOTOCOPIA DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS RECONOCIDOS Y HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE QUE RESULTE DE APLICACIÓN A CADA ESPECIALIDAD			
FOTOCOPIA DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RECONOCIDOS Y HOMOLOGADOS			
FOTOCOPIA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO O CERTIFICADOS DE EMPRESA SUFICIENTES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA BAREMABLE EN CADA CASO			
CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD QUE SE POSEA Y CERTIFICADO DEL CENTRO BASE QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE APTITUD PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE LA CATEGORÍA A LA QUE OPTA			
EN SU CASO FOTOCOPIA DEL CARNÉ DE CONDUCIR TIPO B (OBLIGATORIO PARA PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN PEDANÍAS)			
COMPROMISOS:			
1. El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso selectivo promovido por el Ayuntamiento de Pioz y la Junta de Castilla-La Mancha.			
2. El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.			
3. Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.			
En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Pioz como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.			

En _____, a ____ de _____ de 202_.

Firma



Sr/a. Alcalde/sa – Presidente/a del Ayuntamiento de Píoz (Guadalajara) .-



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2026

2191

Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, de 12 de agosto de 2026, por los que se aprueban inicialmente los siguientes expedientes de modificación de créditos del presupuesto 2026:

- Crédito extraordinario financiado con bajas de otros conceptos del presupuesto de gastos, expediente núm. CEX 05/2026.
- Suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, expediente núm. SPC 03/2026.
- Suplemento de crédito financiado con bajas de otros conceptos del presupuesto de gastos, expediente núm. SPC 04/2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, los acuerdos serán elevados a la categoría de definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torrejón del Rey, a 13 de agosto de 2026. D.ª María Belén Manzano Saguar.-
Alcaldesa.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. ARAGOSA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

2192

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 30 de junio de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En E.A.T.I.M. de Aragona a 13 de agosto de 2026. EL ALCALDE PEDÁNEO. Fdo.:
ALFREDO LÓPEZ GIL.